

Resolución Jefatural

Lima, 28 FEB. 2012



VISTO:

El Oficio N° 8-14-N/46, de 21 de diciembre de 2011, mediante el cual el Consulado General del Perú en Madrid solicitó dar de baja doce (12) bienes muebles patrimoniales ubicados en esa Misión Consular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Consulado General del Perú en Madrid solicitó dar de baja doce (12) bienes muebles patrimoniales ubicados en esa Misión Consular al encontrarse malogrados y obsoletos, señalando que el costo para su reparación y/o mantenimiento resultaría demasiado oneroso, remitiendo para tal efecto el Ac. Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el Informe Técnico y las fotografías correspondientes;

Que, a través del Informe Técnico S/N, de 20 de diciembre de 2011, elaborado por la empresa F&D Servicios Informáticos, S.L., se indica que los equipos informáticos indicados en dicho informe y detallados en el Anexo adjunto al presente, se encuentran inoperativos, obsoletos, por lo que no merecen ser reparados ya que resultaría más onerosa la inversión requerida que la adquisición de otros bienes de similares características;

Que, la Oficina de Control Patrimonial de la evaluación realizada, determinó que de la relación de los doce (12) bienes solicitados a ser dados de baja, dos (2) bienes se encuentran registrados en la base de datos del inventario físico patrimonial en condición de "sobrante" mas no se encuentran registrados en la base contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a fin de darles de baja inicialmente se deberá tramitar el Alta de los mismos;

Que, mediante Informe Técnico N° 005 - 2012 PAT, de 17 de enero de 2012, la Oficina de Control Patrimonial recomendó que se autorice el alta de los dos (2) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente resolución, que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal no tipificada; otorgándole un valor de S/. 1,00 (Un nuevo sol) para su registro contable;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, para efectos del alta tomó en cuenta la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM remitido a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM ambos de 31 de octubre de 2006, relacionados con la incorporación de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes Órganos del Servicio Exterior como causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; indicándose en la parte final del citado Oficio, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá aplicar a futuros casos – vía interpretación extensiva – las conclusiones del Informe señalado, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

0158

Max Henry Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinación de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 006 - 2011 PAT, de 18 de enero de 2012, la Oficina de Control Patrimonial recomendó dar de baja los doce (12) bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en el Consulado General del Perú en Madrid, detallados en los Anexos 1 y 2, adjuntos a la presente resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

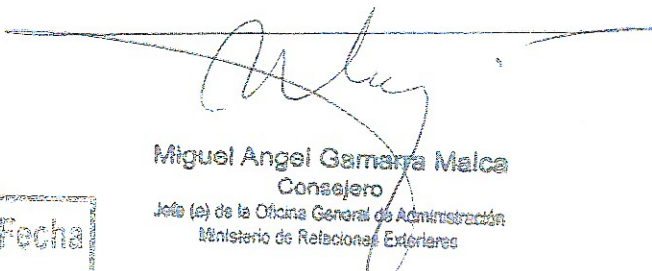
Artículo 1°.- Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de dos (2) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en Madrid, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente resolución.

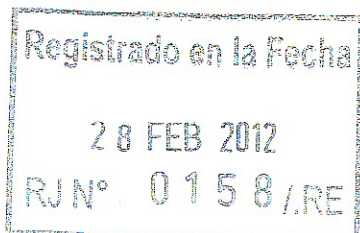
Artículo 2°.- Aprobar la baja de los doce (12) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Madrid, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en los Anexos 1 y 2 adjuntos a la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,


Miguel Angel Gamarra Malca
Consejero
Jefe (a) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	542025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950	HP	COMPAQ		HUB34906MY	MALO	1.00	1.00
2	542026	MONITOR A COLOR	74.08.7700	ACER	AL1716A		ETL460C11863910FE54019	MALO	1.00	1.00
TOTAL S/.									2.00	2.00

ANEXO 2

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	508449	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0389.0528		M-227M-R	0.54*0.80*1.36		MALO	1.00	1.00
2	508895	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0251		VENEZIA	1.98*0.90*0.42		MALO	1.00	1.00
3	508898	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0254		VENEZIA	1.98*0.90*0.42		MALO	1.00	1.00
4	508907	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0263			1.31*0.90*0.40		MALO	1.00	1.00
5	510984	CAJA DE METAL	74.64.1813.0007			0.23*0.30		MALO	1.00	1.00
6	542021	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0310	EPSON	STYLUS C46		FY4T501289	MALO	371.76	371.76
7	502803	BIOMBO DE METAL	53.64.1002.0001			1.80*1.20		MALO	541.97	22.56
8	519367	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0551	SAMSUNG	ML-1210		B5BW200172B	MALO	1,098.82	1.00
9	540533	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3069	HEWLETT PACKARD	KB-0316		BC3290BVBUQ4F	MALO	1.00	1.00
10	540539	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3075	HEWLETT PACKARD	KB-0316		BC3290BVBUQ5GK	MALO	1.00	1.00
TOTAL S/.									2,019.55	402.32



0158